No. 3 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1-REFERENCIA

GS-2026-238276-DEBOY-UPRES-REF

Tunja, 01 de octubre de 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Carrera 68B bis 44 - 53
Bogotá D.C.

Asunto: informe de Supervisión contrato No. 81-7-20098-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2026**		**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-012795-REGI1 del 01/07/2026, el señor Subintendente DIEGO PATIÑO GONZALEZ obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (E), notifica como supervisor del contrato al Facilitador de la Oficina Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá o quien haga sus veces.

Mediante acta No. AE-2026-106279-DEBOY de fecha 14/09/2026 la señora Patrullera PAOLA ANDREA LOPEZ CAMARGO, Auxiliar de Referencia y Contrarreferencia UPRES Boyacá, hace entrega de la supervisión del contrato al señor Intendente JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ, Auxiliar de Referencia y Contrarreferencia UPRES Boyacá (E)

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (02)**

1. Informe de supervisión del mes de julio del 2026 del periodo comprendido entre el 01/07/2026 al 31/07/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-188802-DEBOY de fecha 05/08/2026.

2. Informe de supervisión del mes de agosto del 2026 del periodo comprendido entre el 01/08/2026 al 31/08/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-238261-DEBOY de fecha 30/09/2026.

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20098-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA
Contratista	UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS (UDIAM)
Representante legal	ALEXANDRA KALENATIC REMOLINA
Valor inicial del contrato	$ 130.000.000,00
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	$ 130.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	(5) cinco meses, (15) quince días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

No se han emitido comunicados oficiales; sin embargo, se realiza seguimiento permanente mediante el contacto directo con los funcionarios de la entidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución de las diferentes cláusulas del contrato, tales como facturación, autorizaciones, referencias, entre otros aspectos que requieren del acompañamiento del suscrito supervisor.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual	Si	NINGUNA
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	Si	NINGUNA

3.) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	NINGUNA
4.) Cumplir con la obligación, de pagar los aportes de los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos de profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionando por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016.	Si	NINGUNA
5.) Se compromete a informar al supervisor del contrato y Jefe de la unidad prestadora de salud Boyacá cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor contratado.	Si	NINGUNA
6.) informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	Si	NINGUNA
7.) No acceder peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al CONTRATANTE y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si	NINGUNA
9.) Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se acuse a la administración o a terceros.	Si	NINGUNA
10.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al CONTRATANTE y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	NINGUNA
11.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si	NINGUNA
12.) Asignar a un funcionario de su personal que sirva de enlace directo con el supervisor del contrato el cual deberá contar con: número de contacto teléfono celular con atención inmediata en el siguiente horario: DE LUNES A VIERNES DE 07:00 Horas a 18:00 HORAS por el tiempo de ejecución del contrato. Numero de contacto teléfono fijo teléfono en el horario de atención de las instalaciones del contratista. Correo electrónico para notificaciones por parte del supervisor del contrato.	Si	NINGUNA
13.) Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo” y la Resolución N° 0312 de 2019 “por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo”.	Si	NINGUNA
14) Sostener los precios durante de la ejecución del contrato.	Si	NINGUNA
15) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando moral y las buenas costumbres.	Si	NINGUNA
16) Entregar reporte mensual de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato relacionado: Numero de contrato, objeto de contrato, valor total del contrato, valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones.	Si	NINGUNA
17) Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos del CONTRATANTE o quien haga sus veces, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	Si	NINGUNA
18) Las demás contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	NINGUNA
19) Prestar los servicios de salud a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable, y continua, con excelente trato, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	Si	NINGUNA
20) Responder laboralmente por vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	Si	NINGUNA
21) Reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato y al ordenador del gasto.	Si	NINGUNA
22) Abstenerse emitir incapacidades, formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soportes de las solicitudes.	Si	NINGUNA
23) presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en la resolución 165 de la DIAN 01 de noviembre de 2023 y la circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre de 2023, que trata del SISTEMA FACTURACION ELECTRONICA DEL SIIF NACION II.	Si	NINGUNA

24) Cumplir con la normatividad establecida por el ministerio de salud y de la protección social.	Si	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
De carácter técnico:		
PERFIL (ESPECIALIDAD): MEDICO ALERGOLOGO DOCUMENTOS REQUERIDOS: Fotocopia del Diploma y acta de grado como médico general Fotocopia del Diploma y acta de grado que acredite la especialidad (Alergología). Fotocopia de Registro Médico Vigente. Fotocopia Tarjeta Profesional. Hoja de vida. Certificación de experiencia en la prestación del servicio de atención especializada de alergología de mínimo de un año. Examen Pre ocupacional o de Salud Ocupacional (practicado por una entidad externa inscrita ante la secretaria de salud). En caso de haber realizado estudios en el exterior, el profesional deberá presentar copia de la resolución de convalidación del título. Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) Junta de Ética Medica	SI	El contratista cumplió
2.) Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional 2 consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención Integral en Salud o en el que se encuentre en vigencia durante el transcurso del presente contrato.	SI	El contratista cumplió
3.) El Contratista deberá prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones	SI	El contratista cumplió
4.) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	El contratista cumplió
5.) El Contratista deberá permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitir se realice el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrató.	SI	El contratista cumplió
6.) Atender al Usuario de acuerdo con la orden d z servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora, previa presentación del carné d a Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	SI	El contratista cumplió
7.) El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación electrónica correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada Unidad Prestadora de Salud Boyacá, acompañada de la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio. • Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. • Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. • Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todo -los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.	SI	El contratista cumplió
8.) El Contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad.	SI	El contratista cumplió

9.) El Contratista se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % el recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	SI	El contratista cumplió
10.) Presentar en medio magnético en archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada.	SI	El contratista cumplió
11.) El Contratista se compromete a estipular en el plan de manejo de cada Paciente, Duración del Tratamiento Justificado en la Historia Clínica el mismo.	SI	El contratista cumplió
12.) Debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió
13.) Debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado DO pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	El contratista cumplió
14.) Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	SI	El contratista cumplió
15.) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio 15 Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	El contratista cumplió
16.) El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. - Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el POS, se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este 16 documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud.	SI	El contratista cumplió
17.) Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del Contratista vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.	SI	El contratista cumplió
18.) Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los, procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la Unidad Prestadora de Salud Boya	SI	El contratista cumplió
19.) El Contratista atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	El contratista cumplió
20.) Para tramitar la autorización del servicio el Contratista se compromete a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato. b) Copia del carné del usuario del servicio, por ambas caras o constancia vigente de hallarse en trámite. c) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de La Unidad Prestadora de Salud Boyacá, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. El Contratista se compromete a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012	SI	El contratista cumplió
21.) Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de	SI	El contratista cumplió

Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en la unidad Prestadora de Salud Boyacá, la no existencia de multiafiliación al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.		
22.) El Contratista se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad, ante la Central 22 de Autorizaciones — Oficina de Referencia Contrarreferencia de La Unidad Prestadora de Salud Boyacá, en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.	SI	El contratista cumplió
23.) Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del Contratista, cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del mismo, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico".	SI	El contratista cumplió
24.) El Contratista durante la ejecución contrato deberá mantener vigente la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud.	SI	El contratista cumplió
25.) El Contratista mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO.	SI	El contratista cumplió
26.) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	El contratista cumplió
27.) Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrarreferencia del Establecimiento de Sanidad Policial.	SI	El contratista cumplió
28.) El Contratista, por ningún medio solicitará al usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando 28 la IPS observe medicamento es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.	SI	El contratista cumplió
29.) Mantener la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	El contratista cumplió
30.) Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la-UPRES Boyacá el Adjudicatario se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI	El contratista cumplió
31.) TARIFA MEDICAMENTOS: La Unidad Prestadora de Salud Boyacá pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el Contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 10%, El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado **CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS:** El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de con atención, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.	SI	El contratista cumplió
32.) En caso de realizar mezclas está prohibido si no se tiene habilitado central de mezclas en el Servicio Farmacéutico o contratado para reenvase o reempaque	SI	El contratista cumplió
33.) El Contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados para el tratamiento integral de pacientes; cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	El contratista cumplió
34.) El Contratista se compró e a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología de los usuarios.	SI	El contratista cumplió
35.) Informar a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios	SI	El contratista cumplió
36.) El Contratista se compromete a suministrar (a información estadística (RIPS) sobre las	SI	El contratista

diferentes actividades, procedimientos 36 asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibido z, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 1539 del 2014 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.		cumplió
37.) El Contratista se compromete a reportar al Auditor de Garantía de Calidad, en el área administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, los indicadores de la Resolución 1552 del 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, 37 definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud quien expedirá Recibido a Satisfacción de la Información (R.A.S.) sobre la entrega de dicha información, sin el cual no se podrá cancelar la cuenta de la facturación mensual.	SI	El contratista cumplió

2.1. Novedades, Situaciones Anormales o de Relevancia

No se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el periodo evaluado.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**92**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (**73**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará por evento y/o por paquete según corresponda de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del oferente con el que se llegue a suscribir el contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección del Tesoro Nacional ubique los correspondientes recursos del PAC autorizados a la institución. Aun así, teniendo en cuenta que la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del presente objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario y/o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminando con número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los demás requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

b) Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.

c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 “La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva

que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", en concordancia con el artículo 10 literal G de la Ley 1751 de 2015 y, el artículo 14 numerales 3 y 4 de la Resolución No. 1995 de 1999.

d) Autorización del servicio en original, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

e) Orden médica.

f) Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

g) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

h) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

i) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 2275 de 2023, modificada por la Resolución No. 1884 de 2024 y demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, y el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación debe presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2275 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resoluciones 558 y 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud, junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible; adicionalmente y, en conjunto con los archivos (JSON/XML) será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.

La radicación de las facturas deberá realizarse dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos soportes y trámite de auditoría de cuentas médicas, expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del formato de radicación de cuentas médicas, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que

emita el EIPS según acuerdo No 080 de 2022, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS (UDIAM)
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 46100001489

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 130.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 49.432.723,00	38%
Valor total facturado	$ 24.158.599,00	19%
Valor facturado pendiente de pago	$ 25.274.124,00	19%
Valor pagado	$ 24.158.599,00	19%
Valor pendiente de entrega	$ 80.567.277,00	62%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	$ 0,00	N/A	$ 0,00	N/A	$ 0,00	$ 0,00	N/A

5. RECOMENDACIONES

Para el presente periodo supervisado no se tienen observaciones ni recomendaciones frente a la ordenación del gasto, toda vez que no se han identificado situaciones que ameriten ajustes o intervenciones en este aspecto.

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

contractuales	**NO**___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ**
Auxiliar Administrativo de Referencia y Contrarreferencia (E)
Supervisor Contrato No. 81-7-20098-26
Correo electrónico: deboy.upres-ref@policia.gov.co
No. Celular: 3505561065